

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

# **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

# **CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que a **la Asociación de Comerciantes Minoristas 22 de Octubre**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Administrativa Nº 213/96 de fecha 07 de Agosto de 1996, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental apruebe la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

Que, la solicitante, ha cumplido para la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50, Código Civil y demás normas que rigen la materia.

# POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

## RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación de Comerciantes Minoristas 22 de Octubre, con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en sus Estatutos y Reglamentos, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus X Capítulos, 48 Artículos y su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 39 Artículos.

**Artículo Segundo.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso que sus objetivos o actividades a desarrollar se encuentren sujetos a regulación estatal, deberán tramitar la autorización expresa ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, cumpliendo con los requisitos y normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Registrese, Cúmplase y Archivese.

Ing Roly Aguilera Gasser SECRETARIO GENERAL

EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

> Abog. Luis Fernando Roca Landivar SECRETARIO JURIDICO DETAL. GOMERIO BUTCHOMO DETAL DE SANTA CRUZ

Carp. 346/15 Copia 1